



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2020-MPH/ALC.

Huancabamba, 31 de Enero del 2020.

VISTO:

La Carta N° 0102-2020-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 30 de Enero del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, relativa a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Catujun, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura, afectado por el fenómeno del Niño Costero",

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros.

Que, mediante Carta N° 102-2020-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 30 de Enero del 2020, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, concluye que el Costo de la Obra tiene un valor referencial de ejecución de obra de: **S/. 260,530.31 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA CON 31/100 SOLES)**, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, otorga la conformidad del expediente Técnico del proyecto: "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Catujun, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura, afectado por el fenómeno del Niño Costero", y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía del expediente técnico, siendo el presupuesto desagregado el siguiente:

COSTO DIRECTO	150,019.99
GASTOS GENERALES (10%)	15,002.00
UNIDAD (10%)	15,002.00
PRESUPUESTO PARCIAL	180,023.99
IGV (18%)	32,404.32
VALOR REFERENCIA	212,428.31
Costo de Supervisión (10%)	15,002.00
Costo de expediente técnico	33,109.00
TOTAL DE INVERSION	S/. 260,530.31



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2020-MPPU/ALC.

(2)

Que, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural hace de conocimiento que el Expediente Técnico Consta de: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Memoria de Calculo, Especificaciones Técnicas por especialidad, Presupuesto, Relación de Insumos, Formulas Polinómica, Cronograma de Ejecución de Obra, Cronogramas Valorizados de Avance de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados, Gestión de Riesgos, Estudio de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico, Panel Fotográfico, Desagregado de Gastos Generales, Desagregados de Supervisión de Obra, Anexos y Planos, documentos para la aprobación del Expediente Técnico: "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Catulun, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura, afectado por el fenómeno del Niño Costero",

Que, el costo de elaboración del expediente técnico y evaluación lo ha financiado la Municipalidad Provincial de Huancabamba-Piura, cuya suma asciende a: S/. 33,100.00 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO SOLES), dando un costo total de inversión del proyecto de: S/. 260,530.31 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO SOLES).

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Catulun, del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Región Piura, afectado por el fenómeno del Niño Costero", cuyo presupuesto asciende a S/. 260,530.31 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Guayana Melro
ALCALDE

- C.c.
- ✓ OM
- ✓ GAJ
- ✓ G.I.U.R
- ✓ GPYP
- ✓ C.ADM
- ✓ Fc. del Web
- ✓ Archivo (2)
- ✓ IHN/Plaqh.

